



Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: *Aprueba devolución de saldos*

MONTE PATRIA, 15 de enero de 2014

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016;

El Convenio de continuidad ejecución del "Programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar" entre el Servicio Nacional de La Mujer y La Municipalidad e Monte Patria, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 624 ____/



- 1.- APRUEBASE,** La devolución del excedente del convenio de continuidad Programa Mejorando la Empleabilidad y condiciones laborales de las Jefas de Hogar 2013.
- 2.- GIREESE.** El valor de \$ 3.178 (Tres mil ciento setenta y ocho pesos), a nombre de **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** RUT, N° 60.107.000-6, correspondiente a saldo de Bienes y Servicios de Consumo año 2013,
- 3.- CÁRGUESE,** la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS", 214.05.01.105, y posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos cuenta 114.05.01.105

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)